



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, 18 de marzo del año 2021.

VISTOS,

1° Que, se ha recibido una denuncia del señor **Iván Acevedo Daza**, Delegado Oficial del Rodeo de Peñalolén, de la Asociación Santiago-Oriente, celebrado el 6 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

“Finalizado el primer animal de la primera serie, el Sr. Jurado don Felipe Ordoñez, me advierte sobre la identidad de uno de los jinetes de la collera inscrita, anunciada y corrida supuestamente por los señores José Francisco Núñez socio:44089-2, menor de edad y don Cristián Francisco Jara, socio:45847, ambos del Club Vitacura, en los caballos Malón y Destacado. Me señala que él sabe y tiene conocimiento que el jinete que corrió junto al menor José Francisco Núñez Fuentes, rut: 22.405.580-3, no se trata de don Cristian Francisco Jara Faúndez, sino de don Paulo González, que ignoraba el segundo apellido y que dicha persona es de Cauquenes y que indagara y me

cerciorara de tal hecho. Ante la circunstancia descrita, procedí a solicitar por parlantes que se acercara a conversar conmigo la collera ya mencionada y el dueño del corral y Criadero Las Ciénagas ya señalado. Les pregunté a las dos personas mayores, esto es, al jinete suplantador y al dueño del corral y Criadero Las Ciénagas don José Francisco Núñez Navarrete, rut:10.691.188-6, socio:115355 del Club Vitacura si quien había acompañado a correr al menor José Francisco Núñez Fuentes, se trataba de don Cristian Jara Faúndez, socio del club de Vitacura, y ambos me señalaron y ratificaron que sí, que se trataba del Sr. Cristian Jara Faúndez.

Acto seguido, les manifesté que debían acreditarme la identidad indubitada con el respectivo carnet de identidad. A la media hora, volvió el dueño del corral y Criadero Las Ciénagas don José Francisco Núñez Navarrete, quien esta vez me señaló, que se le había quedado la chequera y la cédula de identidad de él y la del Sr. Jara Faúndez, en el departamento de Santiago.

Dado lo expresado por don José Francisco Núñez Navarrete, le exigí que enviaran una copia de la cédula de identidad de don Cristian Jara Faúndez, lo que quedó de hacer y acreditármela.

Finalizada la primera serie y ante el llamado a inscribir la segunda serie, apareció el menor José Francisco Núñez Fuentes, con una papeleta de inscripción de una segunda

collera de su padre y su jinete, José Abarca Canales, quienes ya habían premiado en la primera serie. Ante lo anterior y dado el no cumplimiento de lo ordenado en cuanto acreditarme la verdadera identidad solicitada, volví nuevamente a llamar a los involucrados en la situación ya descrita. Apersonándose nuevamente los adultos ya tantas veces indicados, le volví a consultar en esta oportunidad al jinete que había corrido con el menor Núñez Fuentes, las siguientes cuestiones:

1.- ¿Cuál era su nombre?, a lo cual me contestó: Yo soy Paulo González Aravena, rut.19.059.789-k.

2.- ¿Quién le pidió que corriera con el menor José Francisco Núñez Fuentes?, a lo cual me contesto: Mi patrón don José Francisco Núñez Navarrete, es el dueño del criadero y yo soy un empleado y me dijo que no habría ningún problema.

3.- ¿Figura usted en listado enviado por la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno al Ministerio del Interior y con cuya aprobación se obtiene entre otros requisitos, el decreto o autorización municipal ?, a lo cual me contestó: No figuro.

4.- ¿Bajo qué identidad ingresó al recinto y se hizo el control de temperatura y entrego la encuesta Covid 19?, a lo cual me contestó: bajo la identidad de Cristián Francisco Jara Faúndez.

5.- *¿Tiene carné para correr y de que Club?, a lo cual. me contestó: No tengo, pero el patrón me dijo que ya estaba en el sistema. -*

Acto seguido y ante la gravedad de lo ocurrido y frente al incumplimiento del protocolo sanitario, en cuanto a ingresar un evento deportivo indebidamente a una persona que no figuraba en el listado autorizado, que había entregado y se había controlado la temperatura bajo un nombre e identidad falsa y los riegos que ello conllevaba, determiné eliminar del Rodeo al señor don José Francisco Núñez Navarrete, rut:10.691.188-6, socio: 115355 del Club Vitacura y solicitarle que debía retirarse inmediatamente del recinto con don Paulo González Aravena, rut.19.059.789-k.

2° Que, en la cartilla electrónica del Jurado Señor **Felipe Ordoñez** remitida al Gerente Deportivo de la Federación de Rodeo Chileno FDN, con posterioridad al Rodeo de Peñalolén, de la Asociación Santiago-Oriente, éste da cuenta de la siguiente **FALTA REGALEMENTARIA:**

Durante el desarrollo de la primera serie libre, al momento de correr la collera número 23 de los señores José Francisco Núñez Fuentes n° de socio 44089-2 y Cristian Francisco Jara Faúndez n° de socio 45847-3 en los caballos Malón (n° de inscripción 207275) y Destacado (n° de inscripción 187224), me percaté visualmente que uno de los jinetes no correspondía a quién aparecía en la planilla. Me refiero al

jinete Señor Cristian Jara Faúndez. Una vez terminado el primer animal, llamé al delegado y le informé mi inquietud para que en lo posible corroborara la identidad del jinete o en su defecto para ver si había sido un error del “sistema de planillas” (SIPLAN).

Acto seguido, el Delegado me solicita que llame por alto parlantes a la collera n° 23 para que se entrevistaran con él.

Cuando terminé mi labor de jura bajé a la oficina de inscripciones y observé al padre del Jinete José Francisco Núñez conversando con el Delegado. Después que se retiró el padre del jinete José Francisco Núñez con nombre homónimo, me llamó el Delegado y me confirmó que efectivamente el jinete que participó bajo el nombre de Cristian Jara Faúndez no correspondía a aquél y que habían suplantado la identidad de aquella persona. Luego de unos minutos, llegó el jinete en cuestión y fui testigo de cuando le reconoció al Delegado que no era la persona que decía ser en la planilla. Una vez que el delegado le pregunta su nombre, esta persona responde que se llamaba: Pablo González.”

3° Que el Tribunal de Honor, encontrándose frente a una denuncia efectuada respecto de una conducta de extrema gravedad como es la suplantación de la identidad de un corredor, la que no solo vulnera nuestra reglamentación interna

sino que además transgrede las normas de funcionamiento de las actividades deportivas establecidas por el Ministerio de Salud para efectos de mitigar los contagios por COVID, y además dado que la Asamblea de socios otorgó competencia exclusiva a este Tribunal de Honor para resolver estas infracciones, se acordó por resolución de fecha 14 de diciembre de 2020, la instrucción de un proceso de investigación, requiriendo declaraciones de los denunciadores y a los denunciados, asignándole a esta causa el **Rol n° 54-2020**.

4° La competencia de este Tribunal para conocer estas denuncias, emana del Artículo Vigésimo Segundo Bis 15 de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno que señala: “Corresponderá al Tribunal de Honor conocer en única instancia:

- a) Todo hecho que pudiere ser constitutivo de infracción o falta deportiva, cometido por las personas o instituciones infractoras dentro de su competencia;
- b) Conocer y resolver sobre posibles infracciones que, tanto en el ámbito deportivo como directivo, cometan los Presidentes de Asociaciones del Rodeo Chileno;
- c) De las faltas a la ética deportiva o personal en gestiones que comprometan gravemente el prestigio o imagen de los deportes criollos ante el público en general y que afecten o puedan afectar su normal desenvolvimiento. Asimismo, conocerá de las faltas de igual naturaleza respecto de organismos y autoridades

deportivas del País; en tal caso, podrá actuar por denuncia o requerimiento del Directorio de la Federación y/o de un Presidente de Asociación.”

5° Asimismo, el Tribunal de Honor, por resolución de fecha 14 de diciembre de 2020, atendida la gravedad de los hechos denunciados y lo dispuesto en el artículo 22 bis 21 de los Estatutos Sociales, dispuso suspender provisoriamente de toda actividad deportiva a los Sres. Francisco Núñez Fuentes, Paulo González Aravena y José Francisco Núñez Navarrete, en tanto dure la investigación iniciada en esa fecha, y también se ordenó la citación de los denunciados, del Delegado del Rodeo y del Jurado, a fin de recibir sus declaraciones.

5° Que el Delegado **Sr. Iván Acevedo Daza**, quien denunciara los hechos en su cartilla electrónica remitida al Gerente Deportivo de la Federación, concurrió a prestar declaración ante el Tribunal de Honor con fecha 4 de enero de 2012, y expuso:
“Iván Acevedo Daza, cédula de identidad 7.825.825-K declaro en la causa rol 54-2020 en relación a lo sucedido en el rodeo del Club Peñalolén Asociación Santiago Oriente a cuyo respecto hice una denuncia por escrito respecto de una suplantación de jinete corriendo la primera serie y cuyos antecedentes están en el informe.

El tribunal pregunta (en adelante “tribunal”) : Por favor, podría resumir lo que pasó ese día y cuál fue la reacción del suplantador, y del patrón del suplantador.

El denunciante responde (en adelante “denunciante”) : Como era el primer rodeo que efectuábamos en la Asociación Santiago Oriente tomamos todos los resguardos para el tema del cumplimiento sanitario y protocolo Covid, y eso consistía en haber enviado previamente a la federación de rodeo el listado de todas las personas que asistirían, con sus cédulas de identidad, el vehículo en que se desplazaban y la petición que se había hecho por interno de que debían adjuntar la encuesta Covid 19 al ingresar al recinto, y se estipularon controles de temperatura, en los que se pedía el carnet de identidad y se tomaba la temperatura y se anotaba en la ficha de cada persona la temperatura que había registrado.

En mi calidad de delegado estaba al inicio de la entrada de los camiones, que se inició a las 6:30 AM y hasta las 8:00 horas, y posteriormente a partir de las 8.00 de la mañana ingresaron los jinetes en sus autos.

El día anterior me había llamado el señor Francisco Núñez habiéndome solicitado un cupo para que un hijo de él corriera con un empleado, a lo que respondí que si había novillos no había ningún problema y que lo único que le solicitaba, como una cuestión obvia, era que la persona con quien corría su hijo estuviera en el listado, a lo que me señaló que sí, que “perfecto”, que era un empleado que estaba informado. Dejo constancia que

no conozco a sus empleados, porque esta gente es de Cauquenes.

Cuando ingresó el señor Núñez yo estaba ahí. Lo vi; al lado de él venía otra persona que no conocía y atrás venía su hijo.

Empezó el proceso de inscripción y nosotros vimos que teníamos ganado suficiente y ampliamos los 4 cupos de colleras que tenemos para correr.

Llegó Francisco, me entregó los datos de inscripción, que creo los tengo por acá en una planilla a mano, de su puño y letra (los exhibe por cámara al tribunal), donde me dice que en la primera serie libre corre su hijo José Núñez F. con Cristian Jara 19.059.617-6, persona a quien no conozco hasta la fecha.

Se inscriben, corren, hacen la cantidad de puntos que, creo son 1 o 2 malos, quedan eliminados y al terminar el primer animal el jurado Felipe Ordoñez me llama y me dice que en la collera del señor Núñez con Jara, que es la collera sindicada en el informe, uno de los jinetes no corresponde al señor Jara por que la persona que corrió es de apellido González que es de Cauquenes y él, lo conoce. Le pregunté si estaba seguro, a lo que contestó que sí.

Frente a eso hice llamar a Francisco Núñez que era el patrón y dueño del corral, para que se acercara con -supuestamente- don Cristián Jara. Le pregunté cuál era el nombre de este señor, y me dijo Cristián Jara, le pregunté a Francisco Núñez cual era el nombre de la persona con la que corrió su hijo, a lo que respondió, "Cristian Jara". Ante lo cual solicité que me trajeran la

cédula de identidad de ambos, a lo que me señaló que la traería en un rato más.

Terminó el primer animal y me llegó una tarjeta de inscripción para la segunda serie, para inscribir al padre y les dije que no los iba a inscribir mientras no me trajeran las cédulas de identidad que les había solicitado hace media hora.

Los volví a llamar y les volví a preguntar cuál era el nombre del jinete, me dijeron nuevamente "Cristian Jara" y que el carnet se había quedado en el departamento en Santiago en la chequera de Francisco Núñez que andaba con los tres carnet.

Pregunté si había alguien en el departamento a lo que me contestaron que si, a lo que solicité que me enviaran una foto de los carnets para poder acreditar la identidad.

Llegaron por tercera vez a decirme que no encontraban los carnets.

Llamé "para un lado" al jinete que había corrido con el nombre de Cristián Jara, don Paulo González Aravena y le pregunté derechamente ¿cuál es tu nombre?, y me responde que es Paulo González Aravena cédula de identidad 19.059.789-K, y lo escribió de su puño y letra en el dorso de una hoja que yo tenía. (Lo exhibe al tribunal).

Ante eso, era evidente que estaba ante una suplantación.

Durante el día del rodeo, estuvo todo el día un inspector de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Paine quien controló que se hicieran los controles de temperatura y que tuviéramos las

encuestas. A esa persona le ofrecí que podía revisar a cualquier jinete, porque todos estaban en la lista.

Cuando me di cuenta de eso, me dije: “aquí tenemos un problema grave”, porque hay una infracción deportiva, pero también hay una infracción sanitaria.

Frente a eso decidí eliminar del rodeo y pedirles que se retiraran a Francisco Núñez, al señor Paulo González Aravena y al hijo, por que ante un eventual control de la autoridad sanitaria iban a descubrir que no solo había corrido una persona que no estaba en la lista, sino que tampoco había entregado la encuesta Covid pertinente y que, en cambio, se le había tomado la temperatura a un tercero que no estaba informado.

Eso fue lo que sucedió y dado la gravedad procedí a eliminarlos.

Tribunal: - ¿El señor al que tu viste en el ingreso, en el auto, acompañando a Núñez, era el mismo al que después lo identificaste como González?

Denunciante: Exactamente. A González no lo había visto nunca en mi vida y tengo entendido que no es socio del Club Vitacura. El que es socio del Club Vitacura, según me informó ese mismo día don Ricardo Bráncoli, que era presidente del club, era Cristian Jara, pero que él no lo conocía porque esos empleados se incorporaron recién este año y ese nombre si está en el listado, pero el que realmente corrió, Paulo González, tengo entendido que hasta el día de hoy no tiene carnet en ningún club de la federación.

Cuando le pregunté por qué lo había hecho, me dijo que era empleado y que cuando el patrón le pedía algo él tenía que hacerlo porque con eso el conservaba su pega.

Le pregunté que quien le había pedido que hiciera eso, a lo que me respondió que Francisco Núñez. Le pregunté si estaba consciente de lo que había hecho, a lo que contestó que sí estaba consciente, y hasta ahí llego la conversación.

Tribunal: - *¿Después el señor Núñez se acercó a hablar contigo?*

Denunciante : *El señor Núñez quería correr la segunda serie, a pesar de todo lo que había pasado. Le señalé que estaba eliminado del rodeo y que procediera a retirarse con el jinete que corrió con su hijo, su hijo y el.*

Ahí terminó la conversación y verifiqué que se retirara porque teníamos control de acceso y salida.

Estaba dispuesto que a las 10.00 de la mañana se cerraran las puertas y solamente se iba a abrir la puerta una vez que se terminara la segunda serie libre. El que salía, no podía volver a ingresar al recinto. Tuve que cerciorarme que saliera el señor Núñez y volvieran a cerrar el recinto.

Entiendo que el jinete suplantado Cristian Jara tiene carnet por el Club Vitacura.

Tribunal: - *¿El apareció por el rodeo?*

Respuesta: *No estaba.*

Tribunal: - *¿Sabes si él sabrá que lo suplantarón?*

Respuesta: *No tengo idea. Francisco Núñez venía de Cauquenes en camioneta, salvo que haya venido con los caballos. En el*

vehículo que ingresó, una camioneta ploma, doble cabina, venía Francisco Núñez manejando, al lado supuestamente Cristián Jara y atrás venía su hijo. No venían más personas.

Tribunal: - ¿Con quién quería correr el señor Núñez la segunda serie?

Denunciante: Con la misma persona que corrió la primera serie, que es su empleado y se llama José Abarca Canales, ambos socios del Club Vitacura, uno A y el otro B.

La collera en cuestión corrió con el número 23 y figura José Francisco Núñez y Cristián Jara, e hicieron 1 punto malo.

Este es el único rodeo que alcanzó a hacer la asociación.

Dado el protocolo solo podrían correr jinetes en fase 3, por lo que hubo que eliminar una collera y no hubo ningún problema.

Los protocolos se aplicaron a cabalidad, por que fueron elaborados por una empresa en la cual yo participo, con un sistema que se ha probado en empresas y en el que además hay un libro de cargos que se hizo, que se repartió y se envió a la municipalidad, se envió a la federación, a distintas asociaciones gratuitamente, se contrataron profesionales de la salud, específicamente una enfermera, un test y un administrativo que controlaba la identidad, se hizo la toma de temperatura con termómetros digitales.

Se cumplieron todos los protocolos. Las personas que supuestamente estaban en la lista e ingresaron, salvo esta persona.

Paulo González Aravena ingresó con la identidad de Cristián Jara, que si estaba en la lista que la asociación debe enviar a la federación.

En base a ese listado íbamos chequeando que estuviera en la lista. Está autorizado por el Ministerio del Interior y esas eran las personas que podían ingresar, nadie más.

El permiso colectivo que es el que configura el Excel que se tiene como listado de participantes, entiendo que ahí estaba el nombre de Cristian Jara, pero adicionalmente, por lo menos en el rodeo que corrí, exigían una encuesta sanitaria que era un documento de una plana donde salía el nombre de la persona que ingresaba al recinto, si tenía síntomas y la persona que firmaba declaraba en forma jurada lo que ahí se establecía.

Tribunal: - *¿Este documento, en la información que Ud. Maneja, la entregó el señor González a nombre de Jara en la puerta del recinto?*

Denunciante: *Así es. Había dos maneras de ingresar.*

El señor Acevedo exhibe al Tribunal la encuesta Covid que se le envió el día anterior a cada persona.

Todos debían ingresar con esta encuesta que dice que es obligatoria para cada persona que ingresa al recinto donde se realiza el rodeo, es de carácter personal y constituye una declaración jurada. Tiene la individualización de las personas, el correo, domicilio, rut, teléfono, la comuna y la firma debajo de cada una de las personas que ingresaron.

Y en relación a lo que me preguntas, efectivamente el señor Paulo González entregó e ingresó con la declaración jurada de Cristián Jara y se le hizo el control de temperatura con esa declaración jurada.

Teníamos dos métodos de pedir la declaración jurada, una que era al ingreso y la otra, para los corredores que eventualmente no lo hubieran llenado, había facsímiles en la misma medialuna y era necesario que antes de ingresar a la medialuna pudieran tener la ficha entregada. En la realidad todos lo entregaron antes de que finalizara el proceso de inscripción.

Tribunal: - *¿Esa declaración la habrá firmado González o la habrán traído firmada?*

Denunciante *No tengo idea. La traían firmada.*

Tribunal: - *¿Por el señor Jara?*

Denunciante: *No tengo idea.*

La entregaban casi todas firmadas, salvo alguno que dijo que se le había perdido. Ahí había que ir a la secretaria, pasarle la encuesta para que la llenara y se entregaba en secretaria.

En el caso particular de ellos, ingresaron con las tres fichas que entregaron en portería. Las traían firmadas. Todas las traían firmadas. Como era una sola entrada, lo que teníamos que asegurarnos es que todas las personas fueran controladas y accedieran rápidamente.

Hubo camiones que debieron esperar a que se abriera la puerta.

En general la gente llegaba con la encuesta firmada, mostraba el carnet de identidad, que nosotros nos fijábamos que fuera el

número, no podíamos hacer un control más exhaustivo por que en algún minuto alguien nos reclamó de por qué pedíamos el carnet, que no era una comisaría o control policial y se explicó que era para ver si era el número que estaba ahí indicado. La gente exhibía la cedula, nos cantaba su número, nosotros verificábamos e ingresaban y se les tomaba la temperatura, ese era el proceso.

El control que se le hizo al señor Paulo González se le hizo en el entendido que se le estaba haciendo a Cristián Jara.

Tribunal: - ¿González exhibió la cedula de Jara?

Denunciante: González exhibió la cédula de Jara.

Tribunal: En la llamada del día anterior, del señor Núñez, ¿Él te dijo en que calidad iba a acompañar esta persona a su hijo?

Denunciante: Me dijo que es un empleado y como yo sé que tiene empleados y sé que él corre con otra persona, que no es Cristián Jara, sino José Abarca, me cuadraba perfectamente.

Basado en el principio de buena fe, jamás pensé que un padre iba a estar exponiendo a un hijo a esta situación.

Además, el pasó el control, con la persona al lado, exhibiendo el carnet, entregando la encuesta Covid, se inscribió bajo el nombre de Cristián Jara, corrió bajo ese nombre, no teníamos como saberlo.

Tribunal: - ¿Qué edad tiene el hijo del señor Núñez?

Denunciante Es chiquitito, tiene como 10 años. No tenía conciencia ni conocimiento del tema. Creo que no tenía responsabilidad.

Tribunal: - ¿Quién fue el que te dijo que no era Cristian Jara?

Denunciante : El jurado Felipe Ordoñez.

Tengo los antecedentes de la planilla, las hojas de ingreso, las inscripciones, está todo.

6° Que el **Sr. Paulo González Aravena** presta declaración ante el Tribunal de Honor en calidad de denunciado, con fecha 4 de enero de 2012, y señala: “Paulo González Aravena, declara como denunciado en la causa 54-2020 cédula de identidad 19.059.789-K.

Tribunal: Se ha recibido una denuncia en contra suya por haber suplantado la identidad de otro corredor en el rodeo del Club Peñalolén de la Asociación Santiago Oriente el 6 de diciembre de 2020. Cuéntenos. ¿Qué pasó?

Denunciado: En esto del rodeo estoy empezando, me encontraba trabajando en Cauquenes y se me dio la posibilidad de irme al Criadero Las Ciénagas y me fui a trabajar con don Francisco Núñez. Llegamos al rodeo del 6 de diciembre, él me dijo que yo iba a correr con el hijo esta temporada y empecé a trabajar, a preparar los caballos y salimos al rodeo.

Llegando al rodeo supe que mi carnet no había llegado y que no tenía derecho a entrar al rodeo tampoco, porque no estaba en la

lista. En ese momento, mi ganas de correr me ganaron y yo accedí a eso....mi jefe, don Pancho, me dijo que corriera, que no iba a pasar nada.

Y pasó lo que pasó, y corrimos, el hijo de don Pancho inscribió, pidió un cupo a un caballero de Santiago, y decidimos correr...los caballos de él.

Yo salí de acá del campo, del criadero a cargo de él. En el camión de él, con los caballos de él.

Tribunal: ¿Ud. tiene contrato de trabajo con el señor Núñez?

Denunciado: No, no tengo ningún contrato de trabajo. Tengo un contrato de palabra, porque yo con él soy amigo desde los 13 años.

Tribunal: ¿Ud. reconoce haber suplantado a otra persona en ese rodeo?

Denunciado: Yo corrí con otro nombre, pero la persona que yo suplanté andaba en el rodeo también trabajando.

Tribunal: ¿Cómo ingresó Ud. a la medialuna?

Denunciado: Ingresé por atrás, por el camión. Me echaron atrás en el camión.

Tribunal: Le voy a volver a hacer la pregunta, ¿Cómo ingresó Ud. a la medialuna?

Denunciado: Atrás, con los caballos.

Tribunal: ¿Ud. llenó un formulario de salud al ingresar?

Denunciado: Respuesta: No, nada.

Tribunal: ¿Cómo ingresó el señor Jara? ¿Iba en el mismo camión que Ud.?

Denunciado: En el camión. Yo entré atrás y él en la cabina del camión.

Tribunal: ¿Ud. sabía que al ingresar a la medialuna tenía que llenar un formulario toda persona que ingresara?

Denunciado: Yo supe después que había que mandar una lista veinte días antes del rodeo.

Tribunal: ¿A qué hora llegó al camión en el que Ud. ingresó?

Denunciado: Llegamos en la mañana, entre las 8:00 y las 8:15 horas.

Tribunal: ¿Ud. sabía que al ingresar a la medialuna toda persona tenía que llenar una declaración de salud?

Denunciado: No. Eso no lo sabía yo. Por eso me metieron atrás en el camión. Cuando yo iba para allá me dijeron que tenía que cambiarme.

Tribunal: ¿Le pidieron que se cambiara para irse atrás del camión con los caballos, escondido?

Denunciado: Así es.

Tribunal: ¿Quién le pidió eso?

Denunciado: Mi jefe, don Francisco, él me dijo.

Tribunal: ¿Por qué se escondió Ud. si no estaba haciendo nada malo? Por qué usted no sabía el requisito del listado. ¿Por qué se escondió?

Denunciado: En el momento que me lo solicitaron me dijeron que tenía que estar en la nómina. Ahí me subieron atrás y ahí supe que tenía que correr con otro nombre, que a mí no me conocía nadie en Santiago Oriente, así que corriera no más.

Tribunal: ¿Al ingresar Ud. vio al Delegado en la puerta?

Denunciado: No, nada, si yo iba atrás con los caballos.

Tribunal: ¿Por qué si Cristián Jara estaba en el rodeo no corrió él con el hijo del señor Núñez?

Denunciado: Porque él es el petisero de los caballos.

Tribunal: ¿Pero tiene carnet? ¿Por qué no corrió él?

Denunciado: Él entró recién. Yo entré otro mes después y a mí me pidieron el carnet, pedí el pase en la Asociación Cauquenes y supuestamente yo tenía mi carnet listo para correr y allá me dijo que iba a correr con otro nombre, que no me conocía nadie, que no pasaba nada.

Tribunal: ¿Esto lo hicieron en algún otro rodeo?

Denunciado: No, nunca, primera vez y última vez. Yo en esto estoy iniciándome y no sabe la carga que tengo aquí todos los días pensando en lo que me pueda pasar. Nadia va a querer trabajar conmigo.

Tribunal: ¿Hace cuantos años tiene Ud. carnet?

Denunciado: De los 13 años y tengo 24 años, 11 años.

Tribunal: ¿Ha sido alguna vez sancionado?

Denunciado: Nunca.

Tribunal: *¿Está consciente que lo que hizo constituye una infracción al reglamento de la federación de rodeo y a las normas sanitarias?*

Denunciado: *Muy consciente y muy arrepentido de haber accedido a lo que me hicieron hacer.*

Tribunal: *¿Le tomaron la temperatura cuando entró al recinto?*

Denunciado: *No porque iba atrás del camión.*

Tribunal: *¿Cuándo lo llamó el Delegado y le preguntó su nombre, que nombre dio?*

Denunciado: *Don Francisco me dijo que le dijera que yo era Cristián Jara y que esperara para ir a buscar mi carnet, supuestamente de Cristián Jara. Después me llamaron nuevamente y ahí le dije toda la verdad de lo que había pasado y lo que me había hecho hacer mi jefe y que acaté las órdenes.*

Tribunal: *¿Después lo volvió a llamar el Delegado?*

Denunciado: *Sí, me llamó dos veces el Delegado, la primera vez y la segunda vez para informar.”*

7° Que el **Sr. José Francisco Núñez Navarrete** declaró ante este Tribunal de Honor en calidad de denunciado con fecha 4 de enero de 2021, y señaló:

“José Francisco Núñez Navarrete, cédula de identidad 10.691.188-6 declaro en calidad de denunciado en la causa Rol 54-2020.

Tribunal: *¿Qué podría señalar en relación con los hechos denunciados?*

Denunciado: Me extraña la denuncia porque a Paulo lo conozco, no soy su patrón, no estoy ligado a él de manera patrón empleado, nunca le he pagado un sueldo, y por eso me extraña que el haya dicho eso. Si ello dice tendrá que demostrarlo y yo lo único que puedo decir es que a Paulo lo conozco, es amigo de mi hijo, no puedo decir que es amigo mío porque no somos de la edad, pero que estemos ligados como patrón a empleado, algo laboral, es absolutamente falso, lo niego rotundamente.

Al rodeo entré con mi hijo, cuando entré en mi vehículo solo con él, toca la casualidad que estaban grabando para mostrar que se estaban cumpliendo todas las medidas de seguridad y eso está en la grabación del rodeo.

Ese día le digo a mi hijo que fuera a ver si había cupo para correr. Él se preocupó de ver con quien correr y con quien corrió. En ningún minuto le dije que corriera con fulano o zutano. El vio con quien corrió.

De esto me percaté cuando ya estaba todo hecho. Yo también estaba corriendo. Era el primer rodeo que yo corría con un empleado nuevo, con caballos nuevos y todos preocupados de la mascarilla de no meter las patas en ningún caso y de hecho nunca estuvimos juntos.

Cuando se les llama a ellos por alto parlantes después que corrieron, y ahí me acerco y fui yo a dar la cara con mi hijo, no iba a mandar solo a mi hijo que tiene 13 años. En realidad, no sabía lo que pasaba. Cuando fui, me percaté lo que había pasado. Me cae muy de sorpresa que Paulo o que en su

declaración o en la cartilla que esté ligado a mi porque no es así. Paulo no es empleado mío. De hecho, yo soy amigo de su padre. En ningún caso obligué a mi hijo a correr ni a Paulo a correr. Yo corrí con mi empleado, que sí es mi empleado, y lo que hizo Paulo con Panchi.... Paulo ya es mayor de edad y tendrá que él ponerle el pecho a las balas por sus ansias por correr o sus ansias por el tiempo que no se corría, les pasó una mala jugada. No puedo desmentir algo que ocurrió. Lo que si desmiento categóricamente, es que no es empleado mío, que no entró conmigo a la medialuna, y que no entró con nosotros a la medialuna.

Tribunal: ¿Quién hizo las inscripciones de las series?

Denunciado: La inscripción mía la hice por WhatsApp el día anterior y la inscripción de ellos la inscribió Panchi.

Tribunal: ¿Su hijo?

Denunciado: Si. No sé si con Paulo.

Tribunal: ¿Cuándo anunciaron por los parlantes quienes corrían no le llamó la atención a Ud. de que él fuera a correr con una persona distinta de la que nombraban?

Denunciado: Claro, por supuesto que ahí me di cuenta, ahí me llamó la atención. Yo corría, no recuerdo, dos colleras antes que ellos o dos después que ellos, yo no tenía mucho que hacer.

Tribunal: ¿Y cuándo leyeron el listado?

Denunciado: Ahí no me di cuenta.

Tribunal: ¿Su hijo andaba en un camión distinto al suyo o en el mismo camión?

Denunciado: En el mismo. Yo monté y me fui del camión, porque yo no había andado a caballo en toda la semana.

Tribunal: ¿Cuándo estaban ensillando no se dio cuenta que estaba ensillando una persona distinta a la que habían nombrado?

Denunciado: Es que yo no escuché a quien habían nombrado.

Tribunal: ¿No vio a González ensillando en el camión?

Denunciado: Sí, ví a Paulo ahí. Pero no sabía que Paulo no tenía carnet y no sabía que Paulo iba a correr. Eso me enteré adentro de la medialuna cuando ya iban a correr.

Tribunal: ¿El señor González no entró con Ud. a la medialuna?

Denunciado: No.

Tribunal: ¿Cómo entró González a la medialuna?

Denunciado: Eso no lo sé.

Tribunal: El señor González dice que entró a la medialuna en el camión de los caballos....

Denunciado: No, él no entró con nosotros.

José Abarca entró solo en su camioneta, él venia de al frente, trabaja en Águila Sur, vive ahí.

Tribunal: ¿Y su petisero el señor Jara?

Denunciado: Él entró en el camión nuestro.

Yo entré solo en mi camioneta, con mi hijo y en mi camión entró Jara el petisero y Rivera el chofer.

No sé cómo llegó González, si llegó en su auto, con alguien, no tengo idea. Conmigo no llegó.

Tribunal: El Delegado, dice que lo vio entrar a Ud. con su hijo y el señor González en una camioneta que describe perfectamente, e indica en que lugares iban sentados.

Denunciado: Con mayor razón esto va a avalar lo que yo estoy diciendo. La grabación la tiene el Secretario de la Asociación, la cual solicité, pero me señaló que tenía que solicitarla por conducto regular el Tribunal ante el cual iba a declarar. Solicito a Uds. que pidan la grabación y ahí saldrá claro quienes iban.

Tribunal: ¿Ud. llamó al señor Delegado el día anterior para preguntarle si había cupo para correr?

Denunciado: Sí.

Tribunal: ¿Ud. llamó para que corriera quién?

Denunciado: Mi hijo, pero sin compañero porque no tenía compañero. Iba a buscar compañero en el rodeo. Yo lo llamé para ver si había posibilidad de que hubiera un sobre cupo para que corriera mi hijo y él me dijo que si había que se acercara mi hijo y se lo pidiera mi hijo ese día en la mañana.

Tribunal: ¿Ud. sabía que había un listado de los corredores que iban a correr en ese rodeo y que tenía que llenar una declaración?

Denunciado: La gente que iba conmigo la llenaron todos, los 5 que iban conmigo.

Tribunal: ¿Por qué estaba el señor Jara en ese listado si no iba a correr?

Denunciado: El estaba en el listado como petisero, no como corredor.

Tribunal: Cuando se descubre la suplantación de identidad y llaman por alto parlantes a su hijo y al señor Jara o González, Ud. dice que Ud. dio la cara por su hijo y fue a hablar con el Delegado. ¿Fue así?

Denunciado: Sí.

Tribunal: El Delegado en esa instancia le preguntó los nombres a su hijo y al que lo acompañaba como corredor. El señor González reconoció que él había mentido y que había dicho que se llamaba Jara, frente al Delegado y frente a Ud. ¿Ud. avaló eso?

Denunciado: Yo le dije que lo hiciera.

Tribunal: ¿Ud. le dijo que le mintiera al Delegado?

Denunciado: Yo le dije a Paulo que como iba a estar mintiendo en una cosa así, que dijera la verdad.

Tribunal: El Delegado le preguntó a González cuál era su nombre y González le dijo Jara, y ustedes se dieron media vuelta y se fueron, les pidieron los carnet y les dijeron que los carnet estaban perdidos.

Denunciado: Pasó un minuto de eso y le dije a Paulo que para qué íbamos a hacer eso y que volviera y dijera que era Paulo González. Yo le dije a Iván Acevedo, el Delegado, que no hiciéramos esto más grave de lo que podría ser; el hombre no es Jara es González, Paulo, anda a decir que tú no eres Jara, que eres González. Yo les dije, porque la embarrada ya estaba hecha.

Tribunal: ¿A Ud. le parece que esa situación no es grave?

Denunciado: Gravísima, por eso le dije que dijera la verdad.

Tribunal: ¿Ud. no le dijo nada más a González? ¿No le pidió ninguna explicación? ¿no lo reprendió? ¿No le dijo nada?

Denunciado: En ese minuto no, pero después, para que les voy a decir lo que le dije, más encima va a quedar grabado.

Obviamente que me desquité con él. Más de la mitad de mi vida he sido huaso. Cuando Iván me dice que me tiene que eliminar a mí siendo yo un tercero en el cuento. Le dije que, si esto era para no agravar más la situación, que me eliminara.

Tribunal: El Delegado le preguntó al señor González delante suyo, su nombre y el señor González le mintió y le dijo que su nombre era Jara. Y usted, frente a esa situación, al menos inicialmente, no hizo nada y después -confirmeme si estoy en lo correcto en la secuencia de los hechos- el Delegado le pide el carnet al señor Jara a lo cual le dice que no lo tiene, que se le perdió, ustedes se dan media vuelta y después de algunos minutos, usted le dice al señor González que mejor digan la verdad y que el es González y no Jara. ¿Cómo, frente a esa situación que para usted era sorpresiva y grave, y que además involucraba a su hijo, no le exigió ahí al señor González que dijera la verdad?

Denunciado: En ese minuto estaba sorprendido y choqueado con la tremenda “cagada” que se habían mandado. No era una tontera lo que habían hecho. En ese minuto estaba asimilando lo que había pasado. Es distinto ahora con la cabeza fría, no estando en la situación. Si me lo pregunta hoy día me doy vuelta y le pego un “charchazo”, pero en ese minuto, llamando por alto

parlantes, con el Delegado debajo de la caseta del jurado interrogando, con la cara de Paulo mirándome con cara de perro degollado, mi hijo mirando 5 metros más allá...

Tribunal: ¿Ud. no tuvo la reacción de pedirle una explicación a González en ese minuto?

Denunciado: En ese momento no sé si no tuve los cojones, me corté también.

Tribunal: ¿Ud. dice que la primera vez que se enteró que su hijo iba a correr con un señor de apellido Jara?

Denunciado: Yo creí que iba a correr con él.

Tribunal: ¿Ud. siempre creyó que iba a correr con él?

Denunciado: Sí.

Tribunal: ¿Pero antes Ud. dijo que su hijo iba a ir al rodeo a buscar jinete?

Denunciado: Sí. Como no había encontrado y yo estaba andando a caballo escuché que iba a correr con él.

Tribunal: ¿La primera vez que se enteró que iba a correr con él, con Jara, fue cuando escuchó por los parlantes el número? ¿Cuándo fue la primera vez que se enteró que iba a correr con Jara?

Denunciado: Cuando estaban a dentro de la medialuna, cuando iba a correr yo.

Tribunal: ¿Cuándo estaba dentro de la medialuna fue la primera vez que se enteró que su hijo iba a correr con Jara, no obstante que su hijo tiene 13 años y Ud. le paga la serie?

Denunciado: Sí, así es.

Tribunal: ¿Su hijo y el señor González corrieron caballos suyos?

Denunciado: *No son míos.*

Tribunal: *¿De quién era el caballo que corrió González?*

Denunciado: *De Carlos Urra. Andaba en mi camión el caballo pero no es mío.*

Tribunal: *¿Le prestaron el caballo?*

Denunciado: *Sí.*

Tribunal: *¿Se lo prestaron a Ud.?*

Denunciado: *No a mí, a mi hijo. Ninguno de los dos eran caballos míos.*

Tribunal: *¿Cuál es su relación con el señor González?*

Denunciado: *Paulo es amigo de mi hijo, podría decir que es amigo nuestro. Lo conozco desde hace varios años.*

Tribunal: *¿Ud. sabía que el señor González venía al rodeo?*

Denunciado: *No, no tenía idea.*

Tribunal: *¿Los dos venían de Cauquenes?*

Denunciado: *No, nosotros estábamos en Águila Sur. El rodeo fue el domingo y yo llegué el miércoles con mis caballos.*

Tribunal: *¿Ud. es el dueño del Criadero Las Ciénagas?*

Denunciado: *Sí.*

Tribunal: *¿Tienen página web?*

Denunciado: *Sí, seguro.*

Tribunal: *¿Quiénes aparecen en la página del Criadero Las Ciénagas?*

Denunciado: No es publicidad, aparecen fotos de los caballos, fotos nuestras, de la familia, de nosotros. Panchi sube fotos, el Instagram lo maneja él.

Tribunal: ¿Aparece el señor González ahí?

Denunciado: Seguro que tiene que haber una foto con Paulo.

Tribunal: ¿De quién? ¿De su hijo?

Denunciado: Si, o de Paulo solo, no tengo idea. Tendría que revisarlo y si está se las envío. No tengo problemas.

Tribunal: ¿Ud. cree que toda esta responsabilidad es de su hijo?

Denunciado: No, en ningún caso. La responsabilidad es de Paulo, él suplantó a alguien.

Tribunal: ¿Quién hizo la inscripción?

Denunciado: Paulo con mi hijo tienen que haber inscrito. Él le dio los datos. No se los dí yo.

Tribunal: ¿Pero su hijo conoce a Paulo González?

Denunciado: Seguro. Deben haber conversado los dos.

Tribunal: ¿Él llena la papeleta de su puño y letra?

Denunciado: Deben haber conversado los dos.

Tribunal: ¿Entonces la responsabilidad es de su hijo? ¿Él fue el que trató de engañar al sistema?

Denunciado: No, el que engañó al sistema fue Paulo, no mi hijo.

Tribunal: Pero si su hijo fue el que llenó la papeleta, el que pagó la papeleta, el que corrió con Paulo González sabiendo. ¿cómo lo explica?

Denunciado: Paulo la llenó, no se quien la escribió, tendría que verla.

Tribunal: Su hijo se inscribió, lo llamaron por los parlantes, se presentó en el apiñadero pensando todo el mundo que iba a correr con el señor Jara y su hijo si sabía que estaba corriendo con González.

Denunciado: Sí.

Tribunal: ¿Por lo tanto la responsabilidad es de su hijo?

Denunciado: También tiene responsabilidad.

Tribunal: ¿Entonces él trató de engañar al sistema?

Denunciado: Es distinto que él tiene responsabilidad a que él trató de engañar al sistema. El que engañó al sistema es Paulo, no mi hijo. El corrió y se inscribió como José Francisco Núñez Fuentes.

El que se inscribió con nombre falso fue Paulo, y yo en ningún caso lo obligue a correr. Nunca he sido castigado.

Tribunal: Si bien Ud. señala que no tiene vínculo laboral con el señor González, ¿Ud. le ha pagado alguna vez algo por algún trabajo?

Denunciado: No, jamás. Nunca le he pasado plata a Paulo. Ni plata ni cheque. Todos los que trabajan en mi criadero tienen previsión y papeles al día. Desde siempre.

Tribunal: ¿Ud. autoriza a este tribunal a tomarle declaración a su hijo y que Ud. este al lado de él?

Denunciado: Sí.

Tribunal: ¿Nos da esa autorización?

Denunciado: Sí.”

8° Que el Sr. **José Francisco Núñez Fuentes**, menor de edad autorizado y acompañado por su padre, declaró en calidad de denunciado ante este Tribunal de Honor con fecha 4 de enero de 2021, y señaló: “*José Francisco Núñez Fuentes, cédula de identidad 22.405.580-3 declaro en calidad de denunciado en la causa Rol 54-2020.*”

Tribunal: *Se deja constancia que el menor declara con autorización y acompañado de su padre, José Francisco Núñez Navarrete.*

Tribunal: *¿Es efectivo que Ud., en el rodeo de Peñalolén, se inscribió en una serie con un jinete de apellido Jara y después el jurado detectó que el jinete no era Jara, sino que González?*

Denunciado: *Si.*

Tribunal: *¿Quién hizo la inscripción de la serie?*

Denunciado: *Yo con Paulo.*

Tribunal: *¿Quién llenó la papeleta?*

Denunciado: *Yo. Yo la mía y él la suya. Yo mi lado, mi caballo y él la suya.*

Tribunal: *¿Quién entregó la papeleta?*

Denunciado: *Yo se la pasé a la persona que recibe las tarjetas.*

Tribunal: *¿Ud. sabía que la papeleta iba llena con el nombre de Jara y no de González?*

Denunciado: *Si, al final me di cuenta, pero con las ansias que tenía de correr me mandé el “condoro”.*

Tribunal: *¿Ud. sabía que estaba corriendo con un corredor que no era el corredor que aparecía en la papeleta?*

Denunciado: *Si.*

Tribunal: *¿Cuándo lo llamaron por los parlantes después de correr para hablar con el Delegado Ud. fue?*

Denunciado: *No, fue mi papá con Paulo y yo estuve más de lejos escuchando.*

Tribunal: *¿Ud. cómo llegó al rodeo?*

Denunciado: *Entré en la camioneta con mi papá por la entrada principal.*

Tribunal: *¿Quién más iba en la camioneta?*

Denunciado: *Nosotros dos solos. Nos filmaron a los dos cuando entramos.*

Tribunal: *¿A qué hora llegaron?*

Denunciado: *Alrededor de las 8:00 horas. Entre 7:30 y 8:00 horas.*

Tribunal: *¿Qué marca es la camioneta de su papa?*

Denunciado: *Ram.*

Tribunal: *¿Qué color?*

Denunciado: *Negra.*

Tribunal: *¿Ud. después nunca habló con el Delegado?*

Denunciado: *Sí. Le pedí el cupo para correr al Delegado.*

Tribunal: *¿Le dijo con quién iba a correr?*

Denunciado: *No.*

Tribunal: *¿Cómo se encontró Ud. con González?*

Denunciado: *Porque yo busqué compañero y me lo encontré en la medialuna e inscribimos.*

Tribunal: *¿Dónde se lo encontró?*

Denunciado: Dentro del recinto, por el lado de atrás de la medialuna.

Tribunal: ¿En su camión?

Denunciado: No, como por la entrada. Entre el picadero y la medialuna.

Tribunal: ¿A qué hora se lo encontró?

Denunciado: En la mañana temprano, como a las 8:00 horas.

Tribunal: ¿A qué hora llegó Ud.?

Denunciado: Como a las 7:30 A 8:00 de la mañana. Primero fui a pedir el cupo y después empecé a buscar compañero.

Tribunal: ¿Cómo le dieron el cupo si Ud. no tenía compañero?

Denunciado: Me dieron el cupo y el Delegado jamás me preguntó con quién iba a correr.

Tribunal: ¿Ud. cómo iba a ocupar un cupo si no tenía compañero?

Denunciado: Porque yo iba a buscar uno dentro del rodeo.

Tribunal: ¿Pero Ud. no puede pedir un cupo si no sabe con quién va a correr?

Denunciado: Yo busqué dentro del recinto, y como lo encontré inscribimos y corrimos.

Tribunal: ¿Cuándo te refieres que el Delegado te dio el cupo te refieres a que el Delegado te dio la tarjeta para inscribir?

Denunciado: Él me dijo que si había cupo para correr y en ese momento busqué compañero y después fui a pedir la tarjeta para inscribir y luego inscribí.

Tribunal: ¿Cómo el señor González inscribió con los datos del señor Jara?

Denunciado: No lo sé.

Tribunal: ¿El señor Jara le entregó su número de carnet?

Denunciado: No sé. Yo inscribí mi parte y se la pasé a él. Yo me fui a equipar. No sé cómo lo hizo él.

Tribunal: ¿El, de “motu proprio” llegó y puso el nombre del petisero de Uds.?

Denunciado: Sí.

Tribunal: ¿El señor Jara o González andaba con caballos?

Denunciado: No.

Tribunal: ¿Qué caballos uso el señor González?

Denunciado: Los míos, porque yo traía mi collera.

Tribunal: ¿Y cómo supo el señor González los datos de su caballo si el llenó su parte?

Denunciado: Como le digo, yo inscribí todo y el puso su rut y su nombre. Yo le pasé la tarjeta casi lista para que el pusiera sus datos.

Tribunal: ¿Pero puso los datos de Jara no los de él?

Denunciado: Pero yo me enteré cuando ya la iba a entregar. La estaba pasando y me enteré. Y con las ansias para correr...

Tribunal: ¿Viste conversar señor González con el señor Jara antes de que inscribieran?

Denunciado: No.

Tribunal: ¿Y cuándo fue a subir a caballo? ¿El caballo estaba en el camión de Uds.? ¿Quién le ensilló el caballo?

Denunciado: Él ensilló su caballo. Yo se lo entregué y él se lo ensilló.

Tribunal: ¿Y cómo supo que freno ponerle, por ejemplo?

Denunciado: Porque yo le entregue todas las cosas menos la montura.

Tribunal: ¿Dónde estaba el señor Jara en ese minuto?

Denunciado: Con mi papá ensillando.

Tribunal: ¿Qué montura usó el señor González?

Denunciado: La de él.

Tribunal: ¿De dónde la sacó?

Denunciado: No sé. Como le digo, yo llegué y le pregunté si podía correr y él me dijo que sí. Partimos a buscar la tarjeta e inscribimos.

Tribunal: José Francisco, ¿Ud. declaró al principio que por las ansias de correr había mentido y había corrido con un compañero que no era?

Denunciado: Si.

Tribunal: ¿El señor González no estaba en el camión de Uds. cuando ensillaron?

Denunciado: No.

Tribunal: ¿Desde cuándo conoce al señor González?

Denunciado: Desde siempre porque es de Cauquenes y yo lo veía en los rodeos de allá. Es amigo mío.

Tribunal: ¿Es amigo de su papá?

Denunciado: También.

Tribunal: ¿Qué relación tiene el señor González con el criadero Las Ciénagas?

Denunciado: Ninguna. No trabaja acá y nunca ha tenido una relación tampoco.

Tribunal: ¿Y por qué aparece en la publicidad que Uds. tienen en internet?

Denunciado: Porque lo invitamos a correr ese día e invitamos a varias personas más y apareció en la foto. Aparecieron hartas personas más.

Tribunal: ¿Por qué aparece con la manta del criadero de tu papá?

Denunciado: Porque nosotros le pasamos una manta, porque es amigo desde chico. Como es amigo de mi papá y después conmigo.

Tribunal: ¿En la serie que corrieron también le pasaron una manta?

Denunciado: Sí, yo le entregué una manta.

Tribunal: ¿Cuándo Ud. se encontró con él no le pareció raro que él estuviese ahí si el señor González es de otra Asociación?

Denunciado: No sé. El andaba ahí y yo le pregunté.

Tribunal: ¿Le preguntaste cómo llegó?

Denunciado: No. No sé porque le iba a preguntar eso en ese momento.

Tribunal: ¿Ud. dijo que el llevaba las monturas en su auto, por lo tanto llegó en auto?

Denunciado: Sí. Después me di cuenta de que llegó en auto, pero en ese momento no le pregunté como él entró a la medialuna.

Tribunal: ¿Qué auto tiene el señor González?

Denunciado: Uno medio plomo. Plomo y chico.

Tribunal: ¿Qué marca?

Denunciado: No me acuerdo. Le mentiría si le digo una.

Tribunal: ¿Tu hablaste algo con él la semana antes del rodeo?

Denunciado: No.

Tribunal: ¿Cuándo fue la última vez que tú lo viste o hablaste con él antes del rodeo?

Denunciado: En esa corrida que hicimos que le dije denantes.

Tribunal: ¿Cuál corrida?

Denunciado: Donde el otro señor me preguntaba por qué aparecía en la foto. Ahí hicimos una corrida entre amigos. Tiene que haber sido en octubre del 2020. Noviembre, por ahí, octubre.

Tribunal: ¿Ahí él te dijo que iba a venir a este rodeo?

Denunciado: No.

Tribunal: ¿Nunca supiste que venía al rodeo?

Denunciado: No. Como le digo, yo empecé a buscar compañero por la medialuna, por todos lados y lo encontré a él de sorpresa.

Tribunal: ¿Le preguntaste a alguien más si podía correr contigo?

Denunciado: No. Porque no encontré a nadie.

Tribunal: ¿Tú estás en el Club Vitacura, cierto?

Denunciado: Sí.

Tribunal: ¿Tú sabes si Paulo González es socio del Club Vitacura?

Denunciado: No, no lo sé. Nunca me he metido en eso de los cupos. Mi papá es que me saca el cupo a mí. Yo le pido y él me lo saca.

Tribunal: ¿Tú le comentaste a tu papá que ibas a correr con Paulo González?

Denunciado: No.

Tribunal: ¿Nunca le comentaste nada?

Denunciado: No, hasta cuando entramos a la medialuna y nos nombraron al aguaito.

Tribunal: ¿Tu papá no te preguntó con quién ibas a correr?

Denunciado: No.

Tribunal: ¿Te preguntó si ibas a correr?

Denunciado: Sí, y en ningún momento me preguntó con quién iba a correr.

Tribunal: ¿No te pareció normal comentarle a tu papá que ibas a correr con el señor González, pero utilizando el nombre de Jara?

Denunciado: Sí, es que como le digo, yo traté de esconderme para poder correr por que yo tenía esas ansias de correr y yo en el momento de inscribir yo "caché" que no era él, pero ya estaba listo.

Tribunal: ¿También querías engañar a tu papá? ¿No le quisiste comentar de esto?

Denunciado: La verdad es que sí.

Tribunal: ¿Por qué si tenías al petisero señor Jara con carnet, porque no corraste con él?

Denunciado: Porque él no corre y es malo para correr también. No sé si ha corrido, pero ha topeado. Es malo.

Tribunal: ¿El año pasado corrió algún rodeo el señor Jara?

Denunciado: No, no lo sé. No trabajaba con nosotros.

Tribunal: ¿Es primer año con Uds.?

Denunciado: Sí, como desde octubre del año pasado, o septiembre.

Tribunal: ¿Para qué le sacan carnet si no corre?

Denunciado: Interviene el padre quien señala: Les saco carnet a todos los trabajadores por el tema del seguro.

Tribunal: ¿Uds. viven en Santiago?

Denunciado: Sí. Nosotros dos, sí.

Tribunal: ¿Uds. saben dónde alojó el señor González el fin de semana del rodeo?

Denunciado: No, no tengo idea.

Tribunal: ¿Cuándo te encontraste el señor González que te dijo que por que había ido al rodeo?

Denunciado: Yo me lo encontré y le pregunté cómo estaba, conversamos y después le dije que andaba buscando compañero y si el traía su equipo o tenía en su maleta, no sé, y me dijo que sí que inscribiéramos.

Tribunal: ¿Y todo esto en la media hora antes de correr?

Denunciado: Sí, un poco antes de las 8:00 horas.

Tribunal: ¿González después que inscribió con los datos de Jara te dijo algo?

Denunciado: Cuando yo me di cuenta la entregamos y después hablamos que no creíamos que nos pillaran y fuimos e inscribimos no más.

Tribunal: ¿Lo hablaron también antes de inscribir?

Denunciado: No, después. O sea, entre medio, cuando estábamos pasando la tarjeta.

Tribunal: ¿Por qué González no inscribió con su propio nombre?

Denunciado: No sé, no habrá tenido carnet, no tengo idea.

Tribunal: ¿Si no tenía carnet para que vino con montura al rodeo a las 8:00 de la mañana?

Denunciado: No sé. No tengo idea.

Tribunal: ¿Es raro que alguien que no tiene carnet, venga en su auto desde Cauquenes a las 8 de la mañana si no tiene carnet?

¿Es raro o no?

Denunciado: Tampoco me voy a meter en su vida personal, pero tampoco me di cuenta si venia con más amigos, no me acuerdo. No tengo idea. Suena raro, pero no sé por qué el trajo sus cosas.

Tribunal: ¿En andaba manejando su auto?

Denunciado: No tengo idea.

Tribunal: ¿Andaba con más gente en su auto?

Denunciado: No sé, en ese momento cuando yo me lo encontré andaba solo.

Tribunal: ¿El auto es de él?

Denunciado: No tengo idea, no sé de su vida personal.

Tribunal: ¿Pero tú dices que es amigo tuyo y de tu padre, que va a las corridas de tu campo?

Denunciado: Pero no lo veía hace dos meses, tampoco me acuerdo de que auto tenía. Cuando va a la parcela va en otro auto y con amigo.

Tribunal: ¿Qué amigo?

Denunciado: Le dicen Coqui. Yo estoy hablando cuando iba a la parcela meses atrás.

Tribunal: ¿Después que los eliminaron, que hicieron ahí?

Denunciado: Hablamos un par de palabras y nos fuimos.

Tribunal: ¿Qué se dijeron?

Denunciado: Que nos habían pillado, que la habíamos “cagado”, estábamos como arrepentidos de lo que habíamos hecho. Después nos fuimos cada uno por su lado.

Tribunal: ¿No lo viste más?

Denunciado: No.

Tribunal: ¿No salieron juntos del rodeo?

Denunciado: No. Yo me vine a mi casa con mis papás.

Tribunal: ¿Tu viste si tu papá le dijo algo a Paulo?

Denunciado: No, no sé. Me bajé del caballo y me lamenté.

Tribunal: ¿Cuándo volviste a ver a González?

Denunciado: No lo hemos visto porque yo me quedo acá en Santiago. Me he quedado con mi mama porque todo el tiempo de cuarentena estuve 7 meses en el sur. Mi mamá quería estar conmigo.

Tribunal: ¿Tú te das cuenta de que lo que hiciste es grave?

Denunciado: *Si, por eso me lamenté en ese momento. Después nos dimos cuenta de la situación y que la habíamos embarrado.*

Tribunal: *¿Tú habías hecho una cosa similar antes?*

Denunciado: *No.*

Tribunal: *¿Es primera vez que mentías?*

Denunciado: *Si, me di cuenta, porque nos llamaron con Paulo. Perjudiqué a mi papá que estaba premiado. La embarré, me puse a llorar y me fui a la camioneta.”*

9° Que con fecha 18 de enero de 2021 declaró ante este Tribunal de Honor en calidad de denunciado el Sr. **Cristián Jara Faúndez**, quien expuso los siguiente:

“Cristián Jara Faúndez, cédula de identidad 19.059.617-6 declaro en calidad de denunciado en la causa Rol 54-2020.

Tribunal: *¿Qué pasó el día del rodeo del Club Peñalolén?*

Denunciado: *Todavía no me explico cómo me sacaron mi número de rut, no lo sé. No tengo idea de eso.*

Tribunal: *¿Ud. asistió al rodeo del Club Peñalolén?*

Denunciado: *Yo asistí al rodeo.*

Tribunal: *¿Con quién asistió?*

Denunciado: *Con el chofer, del patrón del Criadero Las Ciénagas, don Francisco Núñez. Yo estaba recién llegado el 1 de diciembre.*

Tribunal: *¿Qué función desempeña Ud. con el señor Francisco Núñez?*

Denunciado: *Yo soy petisero recién llegado.*

Tribunal: ¿De dónde venía el camión?

Denunciado: El camión salió de Parral el día miércoles a Águila Sur, Las Callanas y después al rodeo.

Tribunal: ¿Iba alguien más aparte de Ud. y el chofer en el camión?

Denunciado: No. Nadie más.

Tribunal: ¿Cómo llegó el señor Paulo González a la medialuna?

Denunciado: No sé cómo llegó ni como como corrió. No entiendo.

Tribunal: ¿Descarta que haya llegado en el camión?

Denunciado: No llegó en el camión.

Tribunal: ¿Quién más tenía sus antecedentes, nombre y rut?

Denunciado: Nadie. El carnet lo tenía yo.

Tribunal: ¿Ud. tenía su carnet?

Denunciado: Si, yo tenía mi carnet.

Tribunal: ¿Le pidieron autorización para usar su carnet?

Denunciado: No, nadie. Yo tampoco pase mi carnet a nadie.

Tribunal: ¿El señor González trabaja en el Criadero Las Ciénagas del señor Núñez?

Denunciado: No. No lo veo nunca aquí. No cumple acá función con horarios.

Tribunal: ¿El señor González corre por el criadero?

Denunciado: No, solamente Pepe Abarca que es el jinete del criadero.

Tribunal: ¿Cómo se enteró en el rodeo que estaba siendo suplantado? ¿Escuchó por los parlantes?

Denunciado: *Me di cuenta cuando llegó el patrón y me dijo que cargara los caballos y en el camino me contaron.*

Tribunal: *¿Ud. sabía que iba a ir a correr al rodeo?*

Denunciado: *No.*

Tribunal: *¿Dónde ensilló el señor González?*

Denunciado: *En el camión no ensilló, no sé dónde ensillaría.*

Tribunal: *¿Ud. entregó el freno del caballo del señor González?*

Denunciado: *Si.*

Tribunal: *¿Uds. trajeron el caballo el caballo que corrió el señor González?*

Denunciado: *Sí, venía de Parral y lo usamos para tirar el toro en Las Callanas.*

Tribunal: *¿El señor Núñez vio cuando Ud. le entregó el freno al señor González o al señor Núñez hijo?*

Denunciado: *No, yo se lo entregué a Núñez chico.*

Tribunal: *¿El señor Núñez vio cuando Ud. le entregó el freno a Francisco Núñez hijo?*

Denunciado: *El recién había salido a caballo, no me vio cuando yo pasé el freno.*

Tribunal: *¿Con quién originalmente iba a correr Núñez hijo?*

Denunciado: *Iba a correr con el padre, pero solo si podían correr. Solo si había una posibilidad de correr los dos."*

9° El Tribunal de Honor decretó como medida para mejor resolver tomar declaración en calidad de testigo al señor **Marcelo Valdebenito**, quien prestó declaración con fecha 1° de

febrero de 2021, y expuso: “Marcelo Valdebenito, cédula de identidad 6.836.388-8, declaro en la causa Rol 54-2020, quien expuso:

Testigo : Cuando terminé mi participación en la serie se me acercó Francisco Núñez para conversar conmigo porque había sufrido un problema. Yo había escuchado por parlantes que habían llamado a Francisco Núñez.

Yo entendí que quería hablar conmigo como una forma de orientación de parte de un ex presidente del Tribunal Supremo para entender un poco lo que le pasaba. Estuvimos conversando un buen rato y me contó que Iván Acevedo lo había eliminado del rodeo por la supuesta suplantación.

Le expliqué un poco cual era el procedimiento que probablemente iba a seguir.

Me contó que él no tenía idea y que le había pedido a Iván Acevedo en dos oportunidades un cupo para que corriera su hijo, pero que él no tenía idea con quien iba a correr.

Una cosa que me llamó mucho la atención, cuando la cosa ya no era muy clara, me dijo que Ricardo Bráncoli no alcanzó a aprobar la solicitud de carné, ahí la cosa no era clara, y me tomé la libertad de ingresar a la página y le dije que me estaba mintiendo porque no había ninguna solicitud del Club Vitacura ingresada, ni por aprobarse y si estaba con esas mentiras no sabía como le iba a ir.

Le señalé que no sabía como iba a ser la responsabilidad suya, pero que lo iban a llamar a declarar y que tendría que responder y demostrar tu desconocimiento de lo que había hecho su hijo.

Tribunal: *¿Cómo se enteró que había ocurrido esta suplantación?*

Testigo : *Escuché que lo llamarón en una oportunidad a juntarse con el Delegado, pero escuché Francisco Núñez, no sé si se refería al papá o al hijo. Después de un rato lo volvieron a llamar, no sé a cuál de los dos, y después cuando me contactó me contó que lo que había pasado era que su hijo había corrido con un chiquillo que no era.*

Le expliqué que la situación era seria y que no sabía la responsabilidad de él respecto de su hijo. Yo no sabía que había suplantación hasta cuando él me dijo.

Tribunal: *¿Puede repetir y explicar lo que le dijo Francisco Núñez respecto de la solicitud que había hecho a Ricardo Bráncoli?*

Testigo : *Mientras conversábamos y él me contaba que no tenía idea, la cosa estaba media enredada y en un momento me dijo que él pensaba que este chiquillo estaba inscrito porque Ricardo no había alcanzado a ingresar la solicitud de carné o a autorizar la solicitud. Yo ingresé a la página y me puse a revisar las solicitudes del Club Vitacura y le manifesté que me estaba mintiendo porque no había ninguna solicitud pendiente de aprobación del Club Vitacura, que no había siquiera una solicitud.*

Yo recién me entero de los nombres de las personas, pero era claro que no había nada en la página. Le dije que estaba mintiendo y que tuviera cuidado.

Tribunal: *¿La solicitud supuestamente era para qué?*

Testigo : *Solicitud de incorporación al club o una solicitud de incorporación para sacar carnet.*

Tribunal: *¿De Paulo González?*

Testigo : *No te puedo decir de quien porque recién me entero de los nombres de las personas.*

Tribunal: *¿Pero era supuestamente de la persona que había corrido con su hijo?*

Testigo : *Supuestamente. Claro. Recuerdo que me dijo, que no sabía con quién iba a correr su hijo.*

Tribunal: *¿El presidente del Club Vitacura que posiblemente habría recibido esta solicitud es Ricardo Bráncoli?*

Testigo : *Sí, pero en la realidad yo creo que eso fue un invento de ese momento. Creo que Ricardo no tiene idea y tampoco supo lo que estaba pasando. No creo que Ricardo se preste para una cosa así.”*

10° Que recibida la Planilla Oficial del Rodeo de Peñalolén efectuado el día 6 de diciembre de 2020 se puede constatar en ésta que, en la Primera Serie Libre, con el número 23, aparece inscrita la collera de los jinetes señores “Francisco Núñez y Cristián Jara”;

11° Se agrega a los autos comunicación del Gerente Deportivo de la Federación del Rodeo Chileno, Sr. Felipe Soto, quien informa de la vigencia de los carnets de los denunciados Sres. Nuñez, González y Jara, constatándose que a la fecha del Rodeo Peñalolén el Sr. Paulo González Aravena no tenía carnet vigente para participar en la presente temporada de Rodeos de la Asociación Santiago Oriente que fueran cerrados, es decir no tenía carnet de ningún Club que pertenecía a dicha Asociación;

12° Se agrega a los autos fotografías del jinete Sr. Paulo González Aravena con la manta del Criadero Las Ciénagas publicadas en redes sociales;

13° Se agrega a los autos una cadena de whatsapp aportada por Paulo González (a través de su hermana) intercambiada entre los denunciados José Francisco Nuñez Navarrete y Paulo González Aravena en la que se denota una estrecha familiaridad entre ellos y donde planifican sus declaraciones ante este Tribunal de Honor, de modo de deslindar responsabilidad de Núñez Navarrete.

CONSIDERANDO:

14° Que, en concepto de este Tribunal de Honor, los siguientes hechos se encuentran acreditados en este expediente:

- 1) Que los señores José Francisco Nuñez Navarrete y su hijo del mismo nombre José Francisco Núñez Fuentes, son socios del Club Vitacura, con carnét vigente para la temporada 2020/2021
- 2) Que el señor Paulo González Aravena no tiene carnét vigente para la temporada 2020/2021 en ningún club de la Asociación de Rodeo Chileno Santiago Oriente.
- 3) Que el señor Paulo González Aravena tiene una relación de trabajo con el señor José Francisco Nuñez Navarrete, que le permite correr los caballos del criadero Las Ciénagas. Este hecho queda demostrado con la confesión del señor Paulo González Aravena, que así lo reconoce, y con la prueba allegada a este Tribunal de la promoción que por redes sociales hace el señalado criadero, en donde aparecen fotografiados sus dueños y los jinetes del criadero, y entre los que aparece el señor González Aravena.
- 4) Que el día de los hechos investigados señor Paulo González Aravena viajó desde la ciudad de Cauquenes a Santiago, con la expresa intención de participar en el rodeo de la Asociación de Rodeo Chileno Santiago Oriente ya señalado, y que para eso trajo sus implementos deportivos personales (montura, botas, espuelas, estribos).
- 5) Que el señor Paulo González Aravena viajó, con sus implementos, en el camión del criadero Las Ciénagas, donde también venía el caballo que él debería correr en ese

rodeo. Esta situación se acreditó con la confesión del señor González Aravena, y además con los siguientes elementos que son suficientes para constituir una presunción grave:

- a. El señor Paulo González Aravena no ingresó a la medialuna en la que se desarrollaba el rodeo en ningún automóvil y tampoco lo hizo caminando, ya que por normas COVID había sólo un acceso abierto sumamente controlado. Además, el Sr. González Aravena no pudo haber ingresado con su montura, estribos, cinchas, espuelas y botas en las manos, por lo que es evidente que las ingresó en alguno de los camiones autorizados.
- b. El señor Paulo González Aravena “aparece” en la medialuna donde se desarrolló el rodeo simultáneamente con los señores Nuñez Navarrete y Nuñez Fuentes, antes de la primera serie de la mañana, y con tiempo suficiente para ensillar, caminar los caballos e inscribir su participación en la primera serie libre, en circunstancias que se trataba de un rodeo sin público, por lo cual su presencia en ese rodeo, a esa hora, y preparado para correr no puede presumirse como casual, sino por el contrario, se trataba de una situación planificada de antemano.
- c. El señor Paulo González Aravena ensilló su caballo en las cercanías donde se ubicaba el camión del criadero

Las Ciénagas, de propiedad del Sr. Núñez Navarrete, como consta de las diversas declaraciones entregadas a este Tribunal.

d. El caballo que corrió el señor Paulo González Aravena venía, desde la ciudad de Cauquenes, en el camión del criadero Las Ciénagas, como consta de las diversas declaraciones entregadas a este Tribunal y confesión del propio señor Núñez Navarrete.

- 6) Que el señor Paulo González Aravena, en concomitancia con el señor José Francisco Nuñez Fuentes, suplantó la identidad de otro corredor, con el objeto de participar en el rodeo del club Peñalolén, ya indicado.
- 7) Que la suplantación de identidad que realizó el señor Paulo González Aravena fue orquestada y planificada en forma previa a la ejecución de los hechos, y con bastante antelación, como se desprende de toda la prueba que se ha venido analizando.
- 8) Que no resulta verosímil estimar que el señor José Francisco Nuñez Navarrete, ignorara la planificación elaborada por el señor Paulo González Aravena, en concomitancia con el señor José Francisco Nuñez Fuentes, por ser el primero su empleado, y el segundo su hijo, que es un menor de sólo 13 años de edad.
- 9) Que por todo lo que se ha venido diciendo y analizando, este Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno estima que el señor José

Francisco Nuñez Navarrete es el autor intelectual de la infracción cometida por el señor Paulo González Aravena y por su hijo menor de edad señor José Francisco Nuñez Fuentes, como se dirá más adelante.

10) Que, en consecuencia, los hechos descritos por el Delegado señor Iván Acevedo, constituyen infracciones acreditadas de los jinetes Sr. José Francisco Nuñez Fuentes y Paulo González Aravena, como también del socio José Francisco Nuñez Navarrete, las que serán tratadas por separado, en los considerandos siguientes;

15° La conducta del Sr. Paulo González Aravena, objeto de esta investigación consiste para este Tribunal de Honor en el hecho de suplantar a un corredor, en participar en un Rodeo Oficial sin tener carnet vigente para la temporada 2020-2021, y en vulnerar las normas COVID adoptadas para el desarrollo de los rodeos durante la pandemia, todo a sabiendas;

16° La suplantación de un corredor por parte del Sr. Paulo González Aravena es una conducta de gravedad que está sancionada en el Artículo 22 Bis 51° de los Estatutos que expone: “Se considerarán actuaciones antirreglamentarias graves y con las penas que se indican, las siguientes:

c) El socio que corra con el número de carnet de otro socio. Penalidad: Suspensión de toda actividad deportiva por dos años.”

El jinete Sr. González Aravena ha reconocido a este Tribunal que corrió la serie del Rodeo en cuestión sabiendo que se le llamaría, como finalmente se hizo, bajo el nombre de “Cristián Jara” y no del suyo propio, por lo que a criterio de este Tribunal comete la grave infracción que se le imputa;

17º La conducta del Sr. Paulo González Aravena de participar en un Rodeo oficial sin tener carnet del Club Vitacura vigente, está sancionada en el Artículo Vigésimo Segundo Bis 53 letra a) que dispone:

“El socio que no tiene derecho a participar en un rodeo oficial. Ej. Rodeo Interasociaciones (jinetes de dos asociaciones diferentes)”

Esta conducta la comete el Sr. González Aravena porque para ser inscrito en la Primera Serie Libre del rodeo, él presenta al momento de inscribir el carnet de otro socio, el del Sr. Cristián Jara Faúndez, sabiendo que él no tenía carnet para correr en rodeos cerrados de la Asociación Santiago Oriente del cual pertenece el Club Vitacura, y no obstante aquel impedimento, él igualmente participa en dicho Rodeo no pudiendo ni debiendo hacerlo. La participación en esta conducta el Sr. Paulo González Aravena ha sido confesada ante el Tribunal.

18° La conducta del Sr. Paulo González Aravena de ingresar a una medialuna vulnerando el protocolo adoptado por la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, para realizar eventos deportivos durante la pandemia del COVID, y que fueron autorizados por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Deporte, es de la máxima gravedad pues puso en riesgo la salud de quienes estaban en dicho lugar.

No obstante, la gravedad de lo anterior, este Tribunal estima que dicha infracción no puede ser sancionada ya que fue incorporada a nuestros Estatutos recién con fecha 5 de diciembre de 2020, el día anterior a la realización del Rodeo, sin que dichas modificaciones se hubieran puesto en conocimiento de los socios de la Federación antes de la realización del evento en que se cometieron tales infracciones.

19° En concepto de este Tribunal de Honor, la conducta del jinete Sr. Paulo González Aravena se enmarca en las actuaciones antirreglamentarias antes transcritas, estimándose que dicho jinete ha cometido ambas transgresiones descritas en los considerandos previos, en su calidad de autor;

20° La suplantación de un corredor por parte del Sr. Paulo González Aravena, descrita en los numerales anteriores, fue una conducta que contó con el conocimiento, concomitancia y coautoría del jinete Sr. José Francisco Nuñez Fuentes, ya que de acuerdo a los antecedentes reunidos y a su propia confesión,

él siempre supo de la suplantación, participó de la idea, y la materializó realizando la inscripción de los jinetes, en la Secretaría del Rodeo, llenando de su propia mano la tarjeta de inscripción con los datos falsos de su compañero.

21° En concepto de este Tribunal de Honor, la conducta del jinete Sr. José Francisco Nuñez Fuentes se enmarca en las actuaciones antirreglamentarias antes transcritas, estimándose que dicho jinete ha cometido la transgresión descrita en el considerando previo de suplantación de corredor, en su calidad de coautor, y pese a ser un menor de edad se decide que deberá ser sancionado ya que se estima que quien es socio de un club de rodeo asociado a la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, con carnet vigente, sea menor o mayor de edad, debe respetar, acatar y cumplir la normativa que rige nuestro deporte.

22° La conducta del Sr. José Francisco Nuñez Navarrete a juicio de este Tribunal consiste en la autoría intelectual de las acciones ejecutadas por los señores González Aravena y Nuñez Fuentes, ya que de los antecedentes reunidos, las declaraciones del Delegado del Rodeo, del Sr. Paulo González Aravena y del Sr. Cristian Jara Faúndez, se desprende que el Sr. Nuñez Navarrete y el Sr. González Aravena mantienen una relación laboral y una estrecha amistad, que se denota, entre otras cosas, en la cadena de mensajes por “WhatsApp” (cuyas imágenes de

pantalla tuvo a la vista este Tribunal de Honor) que ambos intercambiaron para preparar sus declaraciones ante el Tribunal de Honor tratando de deslindar las responsabilidades de Núñez Navarrete.

En definitiva este Tribunal ha llegado al convencimiento que fue el socio Núñez Navarrete quien ideó la suplantación de jinete, fue él quien llamó telefónicamente al Delegado días antes del rodeo para pedir cupo para que corriera su hijo menor, fue él quien facilitó el traslado del caballo que iba a usar el jinete suplantador, fue él quien proporcionó los medios para el ingreso del denunciado González Aravena al recinto de la medialuna, fue él quien le dijo al jinete señor González que corriera con el nombre de su otro empleado, el del señor Jara, fue él quien le mintió al Delegado sobre la identidad del jinete suplantado por lo que el desconocimiento que el señor José Francisco Nuñez Navarrete se atribuye en los hechos no resulta verosímil para este Tribunal de Honor. Y además de lo anterior, fue el señor Núñez Navarrete quien como autor intelectual de las infracciones detalladas instó a los jinetes Núñez Fuentes (su hijo menor) y González Aravena (su empleado) para vulnerar las normas COVID y poner en riesgo el desarrollo de la actividad del Rodeo frente a los órganos fiscalizadores estatales afectando la imagen del Rodeo en su conjunto.

Para construir la presunción anterior se tuvo en especial consideración:

1. Que el Sr. Nuñez Navarrete solicitó, un día antes del Rodeo, cupo especial al Delegado para que corriera su hijo menor del mismo nombre, para lo cual lo llamó telefónicamente, y luego ya en el Rodeo se aproximó, al Delegado para pedir el cupo ofrecido. Lo anterior demuestra que él sí estaba preocupado de que su hijo corriera en el rodeo señalado, lo cual no se condice con lo que señaló en su declaración, en el sentido que “dejó a su hijo solo en la medialuna para que buscara un compañero” en circunstancias que se trataba de un rodeo sin público (solo debería haber habido corredores previamente inscritos), y eran las 8.00 de la mañana.
2. Que el caballo que corrió el señor González Aravena había sido traído desde la ciudad de Cauquenes en el camión del Sr. Nuñez Navarrete, por su expresa instrucción y autorización.
3. Que el señor González Aravena señala haber ingresado escondido en el camión del señor Nuñez Navarrete.
4. Que una vez que el Delegado tomó conocimiento de la suplantación referida precedentemente, el sr. Nuñez Navarrete se le acercó dos veces, con 30 minutos de intervalo, y en ambas ocasiones validó la mentira que éstos le habían relatado al Delegado, en relación al falso nombre del suplantador, sin aclararle la actuación indebida de su hijo ni la falsa identidad del compañero de aquel.

5. Que el nombre y datos de la persona suplantada por González Aravena son de otro empleado del señor José Francisco Nuñez Navarrete, el que, a su vez, señaló prácticamente no conocer al suplantador y dijo no haberlo visto ni haberle proporcionado los datos, lo cual hace presumir que alguien que conocía bien a ambos fue quien proporcionó esa información.

En suma, el accionar del Sr. Nuñez Navarrete en los hechos investigados es el de quien trata de ocultar y proteger a quienes habían cometido la infracción, planificada y orquestada por él, en forma previa, lo que se agrava con la declaración prestada ante este Tribunal en la que intenta deslindar su responsabilidad en los hechos.

23° Los hechos descritos, que fueron ideados, planificados e instruidos por el señor Nuñez Navarrete, y ejecutados por su hijo y su empleado, no sólo son antideportivos, sino que claramente son capaces de afectar la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto, ya que estuvieron destinados no sólo a lograr ventajas deportivas, sino también a eludir las restricciones y obligaciones que la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno había asumido con las autoridades sanitarias y deportivas para evitar la propagación del COVID 19.

En efecto, el artículo 22 bis 75 letra B de los estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, señala que atenta contra la ética

deportiva cualquier acto que pudiese provocar el descrédito, menoscabo o que pudiese que pudiese afectar la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto, o de los personeros que lo representan, será sancionado con la suspensión de toda actividad deportiva por un lapso de entre 2 a 5 años.

La conducta del señor José Francisco Nuñez Navarrete sin duda afecta la actividad del rodeo en su conjunto, ya que la violación premeditada de los protocolos COVID 19, implementados en conjunto con las autoridades sanitarias del país, son suficientes para haber dado lugar a un sumario sanitario, y dejó en evidencia que, a pesar de las fuertes medidas de prevención tomadas por los organizadores del rodeo del club Peñalolen, hubo un socio, que, en conjunto con su hijo y sus empleados, estuvo dispuesto a violarlas y transgredirlas, sin importarle el compromiso que las autoridades de la Federación del Rodeo y de la Asociación de Rodeo Chileno Santiago Oriente habían asumido con las autoridades sanitarias del país.

24° Para dar por establecida la participación del Sr. Núñez Navarrete en los hechos infraccionales antes descritos, este Tribunal ha tomado principalmente en consideración lo expuesto por el Sr. Delegado, cuyas aseveraciones, de acuerdo al art. 22 Bis 31 de los Estatutos, hacen plena prueba de los hechos que señala; la confesión del señor Paulo González Aravena, las pruebas documentales (fotografías, e impresiones

de pantallas de conversaciones por celular), y las declaraciones del señor José Francisco Nuñez Fuentes.

25° Antes de aplicar las sanciones correspondientes es deber de todo Tribunal que aplica sanciones determinar si existen atenuantes o agravantes que puedan influir en las penas a aplicar, si resulta del caso que se trate de una pena divisible.

En el caso de los Sres. González Aravena y Núñez Fuentes, las penas asignadas a las dos infracciones cometidas por ellos, son penas únicas, y no resultan divisibles, por lo que no corresponde aplicar atenuantes o agravantes que permitan a este Tribunal moverse dentro del rango de la sanción. Distinto es el caso de las penas asignadas a las infracciones cometidas por el Sr. Núñez Navarrete, ya que si bien la primera de ellas asignada a la autoría intelectual de la suplantación de corredor es de carácter única y consiste en la suspensión de toda actividad deportiva por el lapso de dos años, siguiendo el mismo criterio que las de los jinetes antes mencionados, aquella establecida por poner el grave riesgo la credibilidad del rodeo en su conjunto o de sus autoridades tiene un rango que parte en la suspensión de toda actividad deportiva de dos años y puede alcanzar el máximo de cinco años, por lo que en este caso el Tribunal puede aplicar atenuantes o agravantes, y en este caso particular se ha tenido por acreditada la atenuante de buena conducta anterior del jinete Nuñez Navarrete y el Tribunal ha decidido rebajar el máximo de la sanción posible y resuelto

aplicar una suspensión de tres años de toda actividad deportiva por esta infracción, la que debe sumarse a la infracción anterior de dos años antes referida, sumando un total de cinco años de suspensión de toda actividad deportiva.

SE RESUELVE:

I.- Sancionar al denunciado Sr. **Paulo González Aravena**, socio N° 33229-1 del Club de Rodeo de Cauquenes, por los hechos señalados precedentemente ocurridos en el Rodeo del Club Peñalolén realizado el día 6 de diciembre de 2020, como autor de las infracciones establecidas en los artículos 22 Bis 51 letra C, y 22 Bis 53 letra A) de los Estatutos, en el grado de conductas consumadas, y aplicar al denunciado la sanción de suspensión de toda actividad deportiva por el plazo de **dos años más un año**, respectivamente. Estas sanciones se aplicarán sucesivamente, comenzando por la infracción del artículo 22 Bis 51 letra C de los Estatutos, de dos años y continuando con la sanción del artículo 22 Bis 53 letra A), de un año.

II.- Sancionar al denunciado Sr. **José Francisco Núñez Fuentes**, socio N° 44089-2 del Club de Rodeo de Vitacura, por los hechos señalados precedentemente ocurridos en el Rodeo del Club Peñalolén realizado el día 6 de diciembre de 2020, como autor de la infracción tipificada en el artículo 22 Bis 51 letra C de los Estatutos, en el grado de conducta consumada, y

aplicar al denunciado la sanción de suspensión de toda actividad deportiva por el lapso de **dos años**.

III.- Sancionar al denunciado Sr. **José Francisco Núñez Navarrete**, socio N° 115355 del Club de Rodeo de Vitacura por los hechos señalados precedentemente ocurridos en el Rodeo del Club Peñalolén realizado el día 6 de diciembre de 2020, como autor de la infracción establecida en el artículo 22 Bis 51 letra C de los Estatutos, en el grado de conducta consumada, y aplicar al denunciado la sanción de suspensión de toda actividad deportiva por el lapso de **dos años**, y asimismo sancionarlo como autor de la infracción establecida en el artículo 22 bis 75 letra B de los Estatutos, en el grado de conducta consumada, y aplicarle la sanción de suspensión de toda actividad deportiva por el lapso de **tres años**, la que deberá cumplirse a continuación de la anterior.

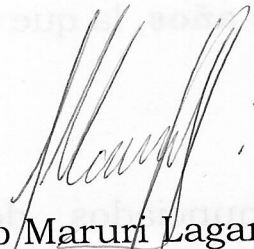
IV.- Las penas asignadas a los denunciados deberán computarse desde la fecha en que este Tribunal los suspendió provisoriamente, descontándose el tiempo en que la competencia se ha suspendido por motivos sanitarios.

V.- La Secretaría del Tribunal deberá registrar las sanciones en la hoja de vida de los afectados.

Notifíquese a las personas sancionadas, los clubes de Rodeo de Vitacura y Cauquenes; Asociaciones Santiago Oriente y Cauquenes, y Gerencia Deportiva por el medio más rápido posible, dejando constancia en autos.

Rol N° 54-2020

La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. Miembros Titulares del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la sesión, a excepción del Sr. Juan Eduardo Vega Mora quien se declaró inhabilitado para conocer y fallar esta causa.


Ignacio Maruri Lagarraña
Secretario

Juan
Sebastián
Lindor
Reyes Pérez

Firmado
digitalmente por
Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez
Fecha: 2021.03.18
11:30:43 -03'00'

Juan Sebastian Reyes Pérez
Presidente